ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No.02
CONTRATACION REG ESPECIAL SERVICIO

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	16 de Abril de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
1.3. TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	RÉGIMEN ESPECIAL
2. DESCRIPCION FINANCIERA	

2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de dos millones ochocientos noventa y ocho mil pesos mcte. ($2.898.000)

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N°	**08** DEL 15/04/2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008.06 LICENCIA USO DE SOFTWARE
VALOR:	$2.898.000 DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS
FUENTE:	CALIDAD POR GRATUIDAD

3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)

2.4 FORMA DE PAGO: La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicios Plan Licencia de Software,: en (1) un solo pago equivalente al del valor del contrato, recibido a satisfacción previa liquidación del contrato y presentación de la cuenta de cobro o factura; con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, realizará el respectivo pago.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
Servicio arrendamiento de licencia de software Academico Institucional para matricula de estudiantes vigencia 2026 con las siguientes especificaciones: Componentes generales: Plataforma en línea y multiusuario, Alojamiento en nube y disponible en todo tiempo y lugar. Administración de usuarios, Gestión de roles. Documentación de ayuda

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

para los usuarios. Espacio para la IE. administrar sus archivos en la plataforma. Generador de copias de respaldo de los datos de la institución. Soporte estándar a través de todos los canales de atención al usuario. Gestión académica (Matricula, Planeación, Evaluación, Promoción). Configuración del SIEE. Planillas off line en Excel. Página web. Para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen tiene la prestación del servicio educativo en 22 sedes, ubicadas en diferentes veredas de zona rural con difícil acceso del municipio de Guadalupe H; atendiendo aproximadamente a un número de 1.300 estudiantes, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, formal e informal.

En cumplimiento de su misión y con el fin de garantizar el logro de sus objetivos, un trabajo eficiente, continuo y brindar una adecuada prestación del servicio Público Educativo y en cumplimiento del Decreto No. 1075 del 2015 (Compilación 1290 de 2009), por el cual se reglamente la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, específicamente en:

Artículo 11 – Responsabilidades del establecimiento educativo, numeral 4: Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Artículo 12 – Derechos del estudiante, numeral 3: Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Artículo 14 – Derechos de la familia, numeral 3: Recibir los informes periódicos de evaluación.

Artículo 17 - Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Por lo anterior la Institución Educativa al finalizar cada uno de los cuatro (4) periodos del año escolar, los padres y madres de familia y/o acudientes reciben un informe escrito de evolución, en el que se dé cuenta del avance del educando, en el que se incluye de manera detallada las fortalezas y debilidades presentadas en cada una de las áreas, para este proceso la institución educativa cuenta con un software de calificaciones y registro académico, sistema operativo que permite los registros y la generación de los informes académicos en un equipo local y de uso exclusivo de la secretaría de la Institución Educativa, este software no permite la interacción directa y

controlada de los diferentes actores en el proceso académico como los directivos docentes, docentes, estudiantes y/o acudientes.

En Colombia el uso de la tecnología para acceder a la información es cada vez más creciente y se ha convertido en una estrategia de gran importancia denominada Gobierno en Línea que integra a las entidades de carácter público en la búsqueda de mejorar la calidad de los servicios a través de la tecnología.

Las nuevas tecnologías, posibilitan una interacción entre los actores del proceso educativo más allá de limitaciones como la distancia o el tiempo.

Entre muchos otros algunos beneficios de los servicios en línea están:

Facilidad de uso: Ingreso directo al servicio o ingreso a los servicios utilizando un único usuario y contraseña para aquellos casos que de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera tener acceso controlado.

Acceso remoto: acceso desde cualquier punto del país y del mundo sin necesidad de recurrir presencialmente a realizar el trámite brindado por este medio.

Flexibilidad de horario: acceso a los servicios sin las restricciones del horario de atención presencial.

Medio seguro: acceso a un medio seguro donde se maximiza la protección de todos los datos controlando para cada caso que información corresponde mostrar.

Información actualizada: La información a la cual se accede es la misma información que obtendría si asistiera presencialmente.

Teniendo en cuenta la creciente necesidad de agilizar procesos, reducir tiempos, además de articular a toda la comunidad educativa a los procesos académicos y que nuestro sistema de evaluación requiere optimizar los informes a los padres de familia y/o acudientes de una forma sencilla, agradable y fácil de comprender, se hace necesario adquirir una plataforma gestión académica que permita a cada usuario según su rol tener acceso a la información académica como, por ejemplo:

Rector y Directivos, tener reportes de seguimiento a estudiantes y docentes, reportes detallados y consolidados de matrícula, evaluación y promoción.

Docentes, realizar registro de planeación, seguimiento y evaluación de los estudiantes, consultar resultados individuales y consolidados de evaluación.

Acudientes y estudiantes, consulta de resultados de evaluación, tener correo para recibido de notificaciones de inasistencias y seguimiento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Con lo anterior se demuestra la necesidad de mantener el acceso a una plataforma de Gestión académica que permita además de continuar con la elaboración y expedición de informes académicos la interacción entre los diferentes actores de la gestión académica y permita ofrecer los servicios a través de la tecnología de la información.

El Decreto 4791 del 2008 permite la utilización de los recursos para la realización de esta actividad así:
Numeral 1 del Artículo 11, "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual"

Por lo anterior expuesto, la Institución Educativa debe buscar medios que mejoren la eficiencia, la eficacia y la calidad del servicio. Teniendo en cuenta que la I E, no cuenta con recurso humano, ni capacidad técnica que le permita desarrollar el objeto, requiere contratar el servicio de un Plan Licencia de Software Academico Institucional para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Servicio arrendamiento de licencia de software Academico Institucional para matricula de estudiantes vigencia 2026 de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe Huila. CODIGOS UNSPSC: 81161801

3.4. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	81161801	Plataforma en línea y multiusuario (Directivos, Administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia) Alojamiento en nube y disponible en todo tiempo y lugar. Administración de usuarios Gestión de roles, restricciones y permisos para garantía de acceso seguro y limitado a las responsabilidades de cada usuario. Documentación de ayuda para los usuarios. (Disponible en portal web y vídeos) 20GB cantidad de espacio para la IE. administrar sus archivos en la plataforma. Generador de copias de respaldo de los datos de la institución	Servicio	1
		Para todo el proceso de la gestión académica; Matrícula, Planeación, Evaluación, Promoción.		
		Planilla para el registro de Calificaciones en Excel		
		Actualizaciones y mejoramiento de la plataforma sin costo adicional		
		Mensajería Interna (comunicación con la comunidad educativa)		
		Anotaciones disciplinarias con informe descargable.		
		Ficha observador individual del estudiante.		
		Registro de actividades complementarias (Art. 9 Dto. 1850 de 2002)		
		Configuración del SIEE		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

	Informe boletín, Planillas auxiliares, actas e informes para la comisión		
	Soporte Estándar a través de todos los canales de atención al usuario		
	Página web con dominio.edu.co		

3.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de (15) quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta la implementación del sistema y capacitación del personal, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa, la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
Aclarado que se da por ejecutado con la implementación del sistema y capacitación del personal, pero la prestación del servicio hace referencia hasta el 31 de diciembre del 2026.
3.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en la I E Nuestra Señora del Carmen de Guadalupe Huila

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con la prestación del servicio que incluye las siguientes actividades:

- Plataforma en línea y multiusuario (Directivos, Administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia)
- Alojamiento en nube y disponible en todo tiempo y lugar. Administración de usuarios Gestión de roles, restricciones y permisos para garantía de acceso seguro y limitado a las responsabilidades de cada usuario.
- Documentación de ayuda para los usuarios. (Disponible en portal web y vídeos)
- 20GB cantidad de espacio para la IE. administrar sus archivos en la plataforma. Generador de copias de respaldo de los datos de la institución
- Soporte y acompañamiento al usuario: A través de diversos canales y dinámicas WhatsApp o chat integrado en la plataforma Líneas telefónicas Por medio de Tikets Base de Conocimiento, Sala en vivo (un asesor en vivo y en directo) Webinars: asesoría para todas las IE. en una misma reunión. Atención virtual personalizada para la institución
- Gestión académica: Matrícula, Planeación, Evaluación, Promoción. Repositorio virtual de requisitos de matrícula estudiantes. Acta de comisión de evaluación y promoción, con reportes anexos. Control de asistencia de estudiantes. Banco de descriptores de desempeños de todas las áreas y asignaturas. Registro de recuperaciones finales y del periodo con generación del Acta. Excusas de Estudiantes.
- Libro virtual de Anotaciones disciplinarias con informe descargable.
- Ficha Observador Individual del Estudiante
- Buzón de Mensajería para comunicación de toda la comunidad educativa.
- Actividades complementarias del Docente (Art. 9 Dto. 1850 de 2002)
- Configuración del SIEE
- Sistema Integral por Criterios y Actividades. Especial para preescolar. Escuela Activa – Aprendizaje Cooperativo (Escuela nueva y Postprimaria). Preescolar Escuela Nueva.
- Libros, Informes y reportes:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

- Informe boletín: personalización del informe boletín del periodo y final. Planillas auxiliares. Reportes: (Reportes dinámicos, estadísticos, gráficos y consolidados) Los disponibles en plataforma. Acta e Informes para la Comisión de Evaluación y Promoción con reportes anexos. Reportes directivos. Consolidados (sábanas) de calificaciones. Consolidados de la promoción. Informes de matrícula. Informes de asistencia y convivencia.
- Libros Reglamentarios; Libro de Matrícula y Calificaciones* Formato Estándar.
- Página web, con dominio.edu.co

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes,

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y de conformidad con lo establecido.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
6. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
7. El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento:

a) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que los regulen.

b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas.

c) Cumplir con el objeto contratado con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.

d) Atender las reclamaciones que presente la entidad, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.

e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.

h) Suministrar las lineas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de requerirse.

i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.

j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

k) Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

l) Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.

ll) El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar el desarrollo de las actividades y la seguridad de la información.

m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del A69 si a ello hubiere lugar.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN :

* Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
* Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
* Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
* Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
* Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
* Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

REQUISISTOS JURIDICOS:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Institución Educativa se lo solicitará. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando al certificado de exclusión emitido por la caja de compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando corresponda certificarlo, igualmente se puede certificar la exoneración de parafiscales al SENA e ICBF por parte del revisor Fiscal o contador Público de cada una de las empresas, en cumplimiento del artículo 8 del decreto 862 de 2015.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993

El proponente deberá certificar que no se encuentra que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional,, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercado:

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PONDERADO
Servicio arrendamiento de Plataforma Profesional para Matricula Estudiantes	2.898.000	2.970.000	3.190.000	3.019.000

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

5.1. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la secretaria de la Institución Educativa.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO PLAN ARRENDAMIENTO LICENCIA DE SOFTWARE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que los pagos se hara, una vez sea entregada la póliza y comience a operar. cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento, es decir contra entrega a recibo y satisfacción.

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA MARCAR (X) TIEMPO VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento
Buen Manejo del Anticipo
Prestaciones Sociales
Calidad del Servicio
Responsabilidad Civil Extracontractual
No requiere pólizas **X**

7. INDEMNIDAD

7.1 **RELACION LABORAL**: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 **INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

JUAN CARLOS MARTINEZ WALLES
Rector / Ordenador

Proyectó: Hermilda Puentes Almario
Funcionario administrativo de apoyo